



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 144
(21 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 139 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA MUNICIPAL A UN SECRETARIO DE DESPACHO ANTE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA".

La Alcaldesa del Municipio de Jamundí— Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, mediante su artículo 211, consagró que:

"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendencias, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma Ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades."

Que, por otro lado, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que:

"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias(...)"

Que mediante el oficio con radicado No. 20262100534681 del 24 de julio de 2026, la Agencia Nacional de Minería, por intermedio de la señora Kelly Melissa Molina Bermúdez, convocó a la reunión de Coordinación y Concurrencia en el marco del procedimiento de relacionamiento social para las audiencias públicas mineras en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, la cual fue reprogramada posteriormente mediante el oficio con radicado No. 20262100536821 del 19 de agosto de 2026, suscrito por la señora Julieta Margarita Haeckermann Espinosa, Gerente de Proyecto Encargada de la misma vicepresidencia.

Que la reunión de Coordinación y Concurrencia, en el marco del procedimiento de relacionamiento social para las audiencias públicas mineras en el municipio de Jamundí, tiene por objeto el intercambio técnico de información con la Agencia Nacional de Minería sobre las solicitudes mineras viabilizadas; lo anterior, con el fin de evaluar la compatibilidad de dichas solicitudes frente a los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, en estricta observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 144
(21 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 139 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA MUNICIPAL A UN SECRETARIO DE DESPACHO ANTE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA".

Que, en mencionados oficios, la Agencia Nacional de Minería extendió invitación formal a la señora Alcaldesa Municipal de Jamundí, Paola Andrea Castillo Gutiérrez, para participar en la Reunión de Coordinación y Concurrencia dentro del Procedimiento de

Relacionamiento Social para las Audiencias Públicas Mineras en el Municipio de Jamundí, reprogramada para el día 25 de agosto de 2026.

Que, en dicho documento, la entidad convocante solicitó que, en caso de que la mandataria no pudiera asistir personalmente, se formalizara su representación mediante el respectivo acto administrativo, en aras de garantizar la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que resulta necesario modificar el Decreto No. 139 del 11 de agosto de 2026, con el fin de cambiar la fecha de la reunión de Coordinación y Concurrencia en el marco del procedimiento de relacionamiento social para las audiencias públicas mineras en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca. Programada inicialmente para el 13 de agosto de 2026, la cual se llevará a cabo el 25 de agosto de 2026 a las 10:00 a. m. en la Biblioteca Municipal Abel Helí Guerrero.

Que, mediante el Decreto 30-16-171 de 02 de mayo del 2024 se nombró al señor Didier Olwany Gil identificado con cédula de ciudadanía número 16.843.211, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca con funciones en la Secretaría de Ambiente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo del artículo primero del Decreto No. 139 del 11 de agosto de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...) PARÁGRAFO: La delegación que por medio del presente decreto se efectúa, será para la reunión de Coordinación y Concurrencia en el marco del procedimiento de relacionamiento social para las audiencias públicas mineras en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, que se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2026, a las 10:00am, en la Biblioteca Municipal Abel Helí Guerrero, Salón Víctor Hugo, ubicada en la Carrera 12 No. 3-77, barrio El Rosario."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto del Decreto No. 139 del 11 de agosto de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 144
(21 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 139 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA MUNICIPAL A UN SECRETARIO DE DESPACHO ANTE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA".

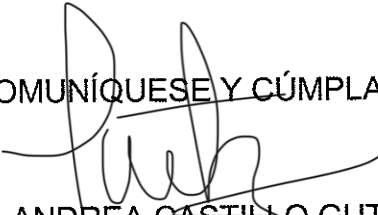
"ARTÍCULO CUARTO: La delegación se efectúa hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026."

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos no modificados por este Decreto conservan íntegramente su vigencia y efectos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Jamundí, Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal de Jamundí

Proyecto: Santiago Ayala – Abg. Secretaría Jurídica.
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaria Jurídica.
Aprobó: Álvaro Enrique Rodríguez– Secretario General





